



**Comisión de Regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico -CRA-**

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

# **Metodología de Descuentos Asociados a Aportes Bajo Condición de Entidades Públicas para los Servicio de Acueducto y Alcantarillado**

**Resolución CRA 436 de 2007  
Participación ciudadana**



Comisión de Regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico -CRA-

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

## Antecedentes

- *“Las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor”.* Artículo 143, Plan Nacional De Desarrollo 2006-2010, Ley 1151 de 2007.
- Sin embargo, la Ley considera una posible excepción: *“Lo dispuesto en el presente artículo, no es aplicable cuando se realice enajenación o capitalización respecto de dichos bienes o derechos”.*



## Comisión de Regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico -CRA-

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

# Objetivo

- Reglamentar el Numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, con base en las modificaciones introducidas por el Plan Nacional de Desarrollo, delimitando su aplicación y alcance, de forma que se cuente con una mayor visibilidad sobre los recursos provenientes de entidades públicas, y ajustando la remuneración que reciben los prestadores de acuerdo con su esfuerzo financiero.



**Comisión de Regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico -CRA-**

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

## ¿Cómo funciona la metodología?

- Dado que se reconoce la existencia de una excepción, el primer paso es establecer con claridad si los aportes se realizan cumpliendo con la condición definida por la Ley del Plan del Desarrollo.
- Esto se logra mediante la celebración de un Contrato de Aportes Bajo Condición.
- De acuerdo con el valor y las características del aporte, especificadas dentro del Contrato, será posible definir su efecto sobre las tarifas.



## Contratos de aportes bajo condición: Aspectos Mínimos

1. Naturaleza de los contratantes
2. Descripción del bien o derecho aportado
3. Valor del aporte
4. Momento en el tiempo en que se hace efectivo el aporte
5. Duración del Contrato
6. **Garantías de seriedad**
7. Condiciones de operación, mantenimiento y destinación del activo
8. **Tratamiento tarifario una vez se termine el contrato**
9. **Condiciones de reversión del aporte**



## Metodología Tarifaria actual

$$\text{Tarifa} = \text{CMA} + \text{CMO} + \text{CMI} + \text{CMT}$$

**Cargo Fijo**

**Cargo por Consumo (CMLP)**

- CMA: Gastos administrativos
- CMO: Costos operación y mantenimiento
- CMI: Costos de activos e inversión en reposición y expansión
- CMT: Costos tasas ambientales



## Metodología de cálculo por Aportes Bajo Condición

- ❑ A partir de los costos que ha definido el prestador, de acuerdo con la metodología tarifaria vigente...
- ❑ La presente Resolución busca introducir los ajustes necesarios de forma el valor de los Aportes Bajo Condición, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente contrato, no sea tenido en cuenta dentro del componente de infraestructura.



# Metodología de cálculo por Aportes Bajo Condición

La expresión matemática

$$CMI = \sum_j \frac{VPI_{RER_j} + VA_j}{VPD_j} + CMIT$$

- $A_j$  es el valor del aporte bajo condición.
- Cuando el aporte se encuentra incluido dentro de las inversiones proyectadas por el prestador, no basta con corregir el CMI a partir del periodo en el cual se celebra el Contrato, es necesario la introducción del factor de ajuste  $\alpha_j$ .



# Metodología de cálculo por Aportes Bajo Condición

Los Escenarios:

- Primer Escenario: El aporte bajo condición esta incluido dentro de la Base de Activos (VA). Se descuenta  $A_j$ ;  $\alpha_j = 0$ .
- Segundo Escenario: El aporte bajo condición esta incluido dentro del Plan de Inversiones ( $VPI_{\text{RER}}$ ). Se descuenta  $A_j$ ;  $\alpha_j > 0$ .
- Tercer Escenario: El aporte no había sido considerado en el estudio de costos. No se generan cambios sobre el CMI.



**Comisión de Regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico -CRA-**

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia



*Comisión de  
Regulación de Agua  
Potable y  
Saneamiento Básico  
CRA*

**MUCHAS GRACIAS**

Página web: [www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co)

E – mail: [correo@cra.gov.co](mailto:correo@cra.gov.co)

Tel:3272800, Línea Gratuita Nacional: 018000121414